



Requisitos para la Transferencia (Traspaso) de una Embarcación

1. Completar los [Requisitos para la Transferencia de una Embarcación](#) (versión en inglés- [Documentation Required for Transfer of Vessel Ownership](#)) según aplique el caso.
2. Presentar la evidencia del pago correspondiente.
3. Someter los requisitos para la solicitud en la División de Inscripción y Numeración de Embarcaciones (Centros de Registro de Embarcaciones) más cercana.

Nota:

- Las multas deberán ser pagadas antes de comenzar el proceso de traspaso o transferencia de una embarcación en cualquier colecturía mediante comprobante clave 1150.
- De tener gravamen de alguna institución bancaria, deberá presentar carta de cancelación del gravamen o transferencia de cuenta.



Preguntas Frecuentes

- **¿Puedo enviar un representante para realizar la transferencia o traspaso de la embarcación?** – En caso de una transferencia mediante un representante, deberá presentar un poder notariado, así como una Certificación del Registro de Poderes y Testamentos que acredite que el mismo fue debidamente registrado en Puerto Rico.
- **¿Cómo se lleva a cabo el proceso de traspaso o transferencia de embarcación documentada con el US Coast Guard?** – Cuando la embarcación es muy grande les exigen a las personas que las registren con el US Coast Guard debido a que ellos tienen una numeración internacional la cual es reconocida e identificada en cualquier parte del mundo en la que se encuentre la embarcación. Si el dueño de la embarcación la vende, el US Coast Guard debe hacer una certificación al comprador dándole así una evidencia de que esa propiedad está registrada con ellos. De esta manera se evita o controla que el comprador haga un registro doble de la propiedad porque una embarcación no puede tener dos (2) numeraciones.
- **¿Qué es la Planilla de Contribución sobre Caudal Relicto?** - La Planilla de Contribución sobre Caudal Relicto, conocida como la “Planilla de Herencia”, es un documento en el cual se incluye la totalidad de los bienes de un finado poseídos a la fecha de su fallecimiento. En esta planilla se deben detallar todos los bienes o derechos sobre propiedad mueble o inmueble, tangible o intangible, donde quiera que esté localizada esta propiedad.
- **¿Qué es un Relevó? ¿Es cierto que debo rendir las Planillas de Herencias y Donaciones para obtener un Relevó?** – Un relevó es una Certificación de Cancelación de Gravamen que emite el Departamento de Hacienda, con respecto a propiedades adquiridas por herencia o donación. Para obtener un relevó debe rendir la Planilla de Contribución sobre Caudal Relicto o la Planilla de Contribución sobre Donaciones, según sea el caso. Esta planilla se verifica y, si contiene toda la información necesaria, el Departamento de Hacienda emite la Certificación de Gravamen, mejor conocida como Relevó.

¿Cuál es el propósito de la Certificación de Gravamen (Relevó)? – En los casos de herencias y donaciones, este Relevó es necesario para poder inscribir la propiedad a nombre del receptor de

Oficina del Comisionado de Navegación

la misma y para efectuar cualquier transacción, incluyendo venta o refinanciamiento de la propiedad. También, en los casos de herencias, el Relevo es indispensable para recibir los beneficios de pólizas de seguros, certificados de ahorros, cuentas bancarias y la transferencia de cualquier otra propiedad a los herederos.